



Asamblea General

Distr. general
23 de agosto de 2018

Original: español

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
31º período de sesiones
5–16 de noviembre de 2018

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

México

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



I. Metodología y proceso de consulta¹

1. Este informe fue elaborado con información provista por 36 dependencias federales, la Suprema Corte de Justicia, el Consejo de la Judicatura Federal, y las cámaras de Senadores y Diputados. El informe sistematiza las acciones emprendidas para atender las recomendaciones del segundo ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), de acuerdo con las directrices establecidas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), incluyendo avances en temas no contemplados por esas recomendaciones y temas de preocupación transmitidos por sociedad civil.
2. Se realizó un Foro con Sociedad Civil el 8 de junio de 2018 para recoger sus observaciones sobre avances y retos en la atención de las recomendaciones derivadas del EPU².
3. Se anexa una matriz que da cuenta de las acciones realizadas en seguimiento a cada una de las recomendaciones³.

II. Seguimiento a recomendaciones del segundo ciclo del Mecanismo de Examen Periódico Universal (MEPU)

4. Se realizaron tres Foros Regionales, para socializar la Respuesta de México a las recomendaciones del segundo ciclo del EPU, el Informe del Grupo de Trabajo, así como el documento presentado por las organizaciones de la sociedad civil (OSC), en julio de 2014, sobre obstáculos y prioridades en la implementación de las recomendaciones.
5. Se compartieron, para su implementación, las recomendaciones del segundo ciclo del EPU con las dependencias y entidades competentes, a nivel federal y local.

III. Marco normativo e institucional

6. Derivado de la reforma constitucional de 2011 – que reconoció jerarquía constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos (DDHH) ratificados por México y obligó a las autoridades a interpretar los DDHH a la luz del principio *pro persona*, favoreciendo la mayor protección al individuo – se aprobaron reformas en materia laboral (2012 y 2017), educativa (2013), hacendaria y social (2013), de transparencia y acceso a la información (2014), energética (2014) financiera (2014), y de competencia económica (2014), cuyo propósito es impulsar el desarrollo económico y social para la plena realización de los DDHH.
7. Principales avances normativos e institucionales desde el último EPU:
 - Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), 2014. Reconoce a niñas, niños y adolescentes (NNA) titularidad de derechos; crea el “*Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de NNA*” y regula la participación de los sectores privado y social; distribuye y asigna competencias y obligaciones entre los tres órdenes de gobierno; mandata la cooperación de todos los actores involucrados; y establece medidas para la protección y restitución de sus derechos;
 - Ley de Migración, reformas de 2014 y 2018, para la protección de los DDHH de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado, alojando a NNAs migrantes en albergues públicos o de sociedad civil mientras se resuelve su situación migratoria; incrementa a siete los días de estancia en el país como “Visitante Regional” a residentes de los países vecinos; y fortalece las atribuciones para prevenir la violencia contra las mujeres migrantes;
 - Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, reforma 2014. Regula el otorgamiento de asilo político, el reconocimiento de la condición de refugiado y el otorgamiento de protección complementaria, con la finalidad de garantizar el respeto a los DDHH;

- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos delitos, 2012 última reforma 2014. Establece competencias y mecanismos de coordinación, entre los tres órdenes de gobierno, para prevenir, investigar, perseguir y sancionar delitos de trata de personas y la reparación integral, adecuada, eficaz y efectiva del daño a las víctimas;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2015. Obliga a los estados a crear organismos autónomos de transparencia y acceso a la información pública. Incorpora, como sujetos obligados, a órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos, y cualquier persona física o moral que ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad;
- Reforma a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, 2014. Amplió el catálogo de motivos de discriminación a: color de piel, cultura, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, identidad o filiación política, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales, homofobia, misoginia; segregación, discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 2016. Coordina autoridades federales y locales para prevenir, detectar y sancionar faltas administrativas y corrupción, así como de fiscalizar y controlar recursos públicos;
- Nuevo Sistema de Justicia Penal 2016. Reforma constitucional para transformar el proceso penal tradicional en uno de corte acusatorio y oral, con base en los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad, intermediación, igualdad de las partes, debido proceso, presunción de inocencia y prohibición de doble enjuiciamiento;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, 2016. Distribuye competencias y establece obligaciones, responsabilidades y sanciones administrativas por acciones u omisiones de servidores públicos y particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación;
- Ley Nacional de Ejecución Penal, 2016. Regula la prisión preventiva, la ejecución de penas y las medidas de seguridad impuestas por resolución judicial; establece los procedimientos para resolver controversias relativas a la ejecución penal y regula la reinserción social;
- Reforma a la Ley General de Víctimas, 2017. Garantiza el acceso de las víctimas a atención y reparación integral, peritajes independientes, y protección de personas desplazadas a causa de un hecho victimizante. Su órgano operativo, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), integra a OSCs y académicos;
- Reforma Laboral, 2017. Dotó de autonomía al sistema de justicia laboral adscribiendo los tribunales laborales al Poder Judicial (anteriormente las juntas laborales dependían del Poder Ejecutivo), creó instancias de conciliación obligatoria para solución de controversias laborales;
- Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos de Tortura, 2017. Incorpora los más altos estándares internacionales, homologa tipos penales y distribuye competencias y coordina autoridades para prevenir, investigar y sancionar la tortura; establece medidas de asistencia a víctimas; responsabilidad por acción u omisión, incluidos superiores jerárquicos que conozcan o participen del delito; exclusión de toda prueba obtenida, directa o indirectamente, a través de tortura; crea fiscalías especializadas; garantiza el derecho a presentar peritajes independientes apegados al Protocolo de Estambul y la imprescriptibilidad del delito;
- Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, 2017. Incorpora los más altos estándares internacionales, distribuye competencias y coordina autoridades para prevenir, investigar y sancionar la desaparición forzada; homologa los tipos penales de desaparición forzada y la desaparición por

particulares; establece el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la Comisión Nacional de Búsqueda, y un Consejo Ciudadano para la evaluación de la aplicación de la ley; crea fiscalías especializadas y fortalece el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas;

- Ley de Seguridad Interior, 2017. Regula y dota de certeza jurídica la actuación de las Fuerzas Armadas Mexicanas (FAM) durante amenazas a la seguridad que rebasan las capacidades de las autoridades locales (aplicación suspendida, bajo revisión judicial).
8. Programas en materia de derechos humanos (DDHH) y Desarrollo:
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND);
 - Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 (PNDH), instrumento rector en la materia, cumple con estándares y recomendaciones internacionales con objeto de consolidar una sociedad de derechos;
 - Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD);
 - Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación 2014-2018 (PRONAIND);
 - Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018;
 - Programa Especial de Migración 2014-2018 (PEM);
 - Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014 – 2018;
 - Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018 (PEPI);
 - Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad 2014-2108 (PNDIPD);
 - Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018 (PRONAPINNA);
 - Programa de Atención Integral a Víctimas 2014-2018.

IV. Implementación de recomendaciones del segundo ciclo del MEPU

A. Vinculación con el sistema internacional de derechos humanos (Recomendaciones 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 y 10)

9. México es Parte de los nueve principales tratados de DDHH. Aceptó la competencia para recibir peticiones individuales de cinco órganos de tratados de DDHH,⁴ y la facultad para que tres Comités inicien procesos de investigación.⁵

10. Mantiene una invitación abierta a los Procedimientos Especiales desde 2001. Desde el segundo examen de México ante el MEPU (2013), se recibieron ocho visitas oficiales de procedimientos especiales de la ONU y seis de mecanismos regionales de DDHH.⁶

11. México realiza consultas interinstitucionales para evaluar la ratificación de los siguientes tratados:

- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- Tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño;
- Convenio 189 de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos;

- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores;
- Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia;
- Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia.

12. México atiende acciones urgentes conforme al artículo 30 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas; así como peticiones individuales presentadas en el marco de los sistemas Interamericano o Universal de DDHH.

13. En 2014, México retiró las siguientes reservas a tratados:

- Reserva al párrafo 4 del artículo 22 de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;
- Reserva al artículo 6 de la Convención sobre Condiciones de los Extranjeros;
- Reserva al artículo 32 la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados;
- Reserva al artículo 31 de la Convención de sobre el Estatuto de los Apátridas;
- Reserva al párrafo 2 del artículo 23 de la Declaración para el Reconocimiento de la Competencia Contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos;
- Reserva al artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- Reserva al artículo 9 de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

B. Armonización legislativa (Recomendaciones 11, 12, 13, 14, 16, 28, 33, 35 y 38)

14. El PNDH incluye una estrategia de armonización legislativa de las 32 constituciones estatales conforme a la Reforma Constitucional de 2011 en materia de DDHH.

15. Se instauró la *Mesa Permanente de Revisión de la Normatividad Administrativa de la Administración Pública Federal (APF)* y la *Mesa de Trabajo con Coordinadoras/es de Delegaciones y Representaciones de las Dependencias, Entidades y Órganos* en los estados. En 2015, se publicó la *Estrategia Integral de Mejora Regulatoria del Gobierno Federal y de Simplificación de Trámites y Servicios*. Asimismo, se establecieron las *Bases Conceptuales para la Implementación de la Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos* y los *Avances y Retos en la Implementación de la Reforma Constitucional de Derechos Humanos*, con participación de los tres Poderes y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

16. De 2014 a 2017, se revisó la legislación penal, civil y laboral, con Perspectiva de Género (PEG) cuyo resultado fue la derogación o reforma de 248 normas locales penales y 130 civiles y familiares, discriminatorias. Además, regularmente se realizan Encuentros Nacionales de Armonización Legislativa donde participan las diputaciones locales, los mecanismos estatales, los poderes judiciales estatales, las cámaras federales de Diputados y de Senadores, y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), para identificar avances y determinar acciones de armonización legislativa a favor de los DDHH de mujeres y niñas.

17. El INMUJERES monitorea el *Índice de avance en la armonización legislativa por entidad*, en materia de igualdad de género, violencia contra las mujeres, discriminación y trata de personas. De 2010 a 2017, el índice de avance incrementó de 44.9% a 75.0%.⁷

C. Programas Nacionales de Desarrollo (PND) y de Derechos Humanos (PNDH) (Recomendaciones 30, 31, 32, 34 y 143)

18. La Reforma Constitucional de 2011 y subsecuentes esfuerzos de armonización legislativa en DDHH configuraron el PND y el PNDH.

19. El PND rige la programación presupuestaria de la APF bajo cinco metas nacionales – México: en paz, incluyente, con educación de calidad, próspero y con responsabilidad global – para impulsar el desarrollo social y sostenible, como condiciones para la progresiva realización de los DDHH.

20. El PNDH incluye líneas de acción para atender las recomendaciones del segundo examen ante el MEPU y de organismos nacionales e internacionales en materia de tortura, feminicidio, desaparición forzada, arraigo y detención arbitraria.

21. El PNDH, cuenta con un mecanismo independiente de evaluación, que permitirá al Gobierno y sociedad civil contar con información actualizada y oportuna sobre políticas públicas eficaces y necesidades en materia de DDHH.

22. El PNDH impulsa la elaboración de Programas Estatales de DDHH, actualmente 13 estados⁸ cuentan con uno.

23. El objetivo del Sistema Nacional de Evaluación del Nivel de cumplimiento de los Derechos Humanos (SNEDH) es *sistematizar información en materia de DDHH para fortalecer las políticas públicas; facilitar la generación y el acceso a la información de DDHH; desarrollar sistemas de indicadores que permitan evaluar el goce y ejercicio de los DDHH; e incentivar la colaboración del sector académico.*

D. Organismos autónomos de derechos humanos (Recomendación 29)

24. En junio de 2018, se publicaron reformas a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para regular el procedimiento de elección transparente civil de su presidencia y del Consejo Consultivo, con la participación de la sociedad y acorde a los Principios de París.

E. Promoción de igualdad de derechos y no discriminación (Recomendaciones 21, 39 y 41)

25. En 2014, se publicó el PRONAIND que transversaliza, en las dependencias federales, el derecho a la no discriminación e igualdad laboral, de acuerdo con recomendaciones internacionales.

26. El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) promueve legislaciones locales, a partir de una Ley Modelo para Prevenir y Eliminar la Discriminación basada en más de 50 tratados internacionales.

27. Actualmente, 27 constituciones locales incorporan una cláusula antidiscriminatoria; 32 estados tienen una ley en la materia; y 29 códigos penales u otras legislaciones locales incluyen causales de discriminación, como elemento del delito de discriminación, del delito contra la dignidad e igualdad de las personas, de violencia de género, o como agravante de otros delitos (homicidio, lesiones y odio).

28. En 2015, se publicó la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 sobre Igualdad Laboral y No Discriminación. Actualmente, 309 centros de trabajo y 28 de las 30 dependencias federales se han certificado en dicha Norma.

1. Igualdad de género (Recomendaciones 23, 24, 40, 42, 43, 44, 45, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 102, 112, 138 y 139)

29. El PROIGUALDAD 2013-2018, programa transversal obligatorio derivado del PND, encauza la política nacional de igualdad entre mujeres y hombres, la programación con PEG del trabajo de los poderes, órdenes de gobierno y organismos autónomos. En su

plataforma de seguimiento 288 instituciones dan cuenta de los avances en las más de 300 líneas de acción. Asimismo, se incorporó la PEG en el presupuesto federal.

30. México tiene 32 leyes estatales sobre Igualdad, de las cuales 18 tienen reglamentos, y 30 sistemas Estatales de Igualdad; 32 leyes locales sobre acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, 29 de las cuales tienen reglamento, y 32 sistemas Estatales para enfrentar la violencia contra mujeres y niñas.⁹ Los 32 estados tienen una ley para prevenir y erradicar la discriminación, y 27 con leyes en materia de trata.

31. El Sistema Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres rediseñó sus mecanismos de coordinación en cuatro comisiones:

- La Comisión de Seguimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres da seguimiento a: la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley de Planeación, el PND y los Programas de él derivados, las observaciones del Comité de la CEDAW y otros mecanismos internacionales;
- La Comisión de Vinculación con las Entidades Federativas promueve la armonización de políticas públicas y normas locales con la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombre (IMH), así como con los instrumentos internacionales;
- La Comisión de Vinculación con el Poder Legislativo impulsa iniciativas legislativas que coadyuven a garantizar la IMH; la planeación, programación, seguimiento y evaluación del ejercicio de recursos públicos con PEG;
- La Comisión de Vinculación con el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, promueve políticas y coordinación interinstitucional orientadas a garantizar la IMH y una vida libre de violencia.

32. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) sanciona el feminicidio conforme al Código Penal Federal, reduce a 8 horas el plazo para emitir órdenes de protección y obliga a la PGR a llevar un registro público de delitos de género, protocolos con PEG para la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas y la investigación de los delitos de discriminación, violencia sexual, feminicidio, trata de personas y contra la libertad. En diciembre de 2017, se logró tipificar el delito de feminicidio en todo el país.

33. El presupuesto aprobado en 2018 para promover la IMH fue de 47 mil 918 millones de pesos, incrementó de 124.2% respecto a 2012. Se incorporó la PEG en 25 leyes estatales de IMH, en los presupuestos locales de egresos; y en 16 leyes estatales de planeación se incorporó como principio la IMH.

34. La PGR desarrolló los siguientes instrumentos:

- Lineamientos generales para la estandarización de investigaciones de los delitos relacionados con desapariciones, violación y homicidio de mujeres por razones de género;
- Protocolos de investigación ministerial, policial y pericial con PEG, para el delito de feminicidio y violencia sexual.

35. La SCJN emitió nueve protocolos de impartición de justicia, destacan: el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género y el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género. Adicionalmente, se adoptó el Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres, que entre 2015 y 2016, sirvió para atender 141 denuncias.

36. Se creó una Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA) que investiga y brinda elementos de prueba para los procesos en la materia.

37. La Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) es un mecanismo que permite enfrentar la violencia y/o agravio comparado contra las mujeres en un municipio o estado. De 2015 a la fecha, se han declarado 13 AVGM de 27 solicitadas.¹⁰

38. Entre 2013 y 2017, se consolidaron 39 Centros de Justicia para las Mujeres (CJM), en 27 entidades, que brindaron a 16.2 millones de mujeres servicios de asesoría legal, atención médica y psicológica, empoderamiento económico y social, atención especializada a niñas y niños, y canalización a casas de resguardo, albergues y refugios.

39. Entre 2013 y 2017, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) estableció la “Línea 01800 Háblalo” y realizó campañas como “Prevención de la violencia contra las mujeres”, “No todos los hombres somos iguales” y “#NavegaSegura”. El INMUJERES realizó campañas permanentes de IMH y de prevención de la violencia contra mujeres y niñas.

40. El Programa de Derechos Indígenas apoya 31 Casas de la Mujer Indígena, operadas por mujeres indígenas, con atención de salud sexual y reproductiva, culturalmente pertinente, diferenciada, con PEG y de DDHH. Entre 2013 y 2017, se apoyaron 371 proyectos de prevención y atención de violencia con enfoque intercultural y 549 de fortalecimiento de derechos para mujeres indígenas.

41. En relación con los derechos político-electorales, la paridad electoral elevada a rango constitucional en 2014 permitió el incremento de mujeres en el Congreso Federal (42.4%) y legislaturas locales (42%), colocando a México en el 2° de la región latinoamericana y 7° a nivel mundial. Tras la elección federal del 2 de julio de 2018, el Congreso Federal alcanzará la paridad electoral.

42. En la APF se emitieron protocolos para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual, y para la atención de presuntos actos de discriminación.

43. El INMUJERES y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) trabajan permanentemente generando estadísticas oportunas, pertinentes y de calidad con PEG en todas las esferas de preocupación para el desarrollo social y la inclusión; a través del Comité Técnico Especializado de Información con PEG en el marco del SNIEG.

2. Derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes (Recomendaciones 46, 47, 113, 166, 167, 168, 169, 170, 171 y 172)

44. El art. 2° constitucional reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y autonomía de sus sistemas tradicionales de justicia.

45. El nuevo Sistema de Justicia Penal reconoce la jurisdicción indígena para la resolución, culturalmente adecuada, de conflictos no graves. Además, la Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas de la PGR coadyuva haciendo efectivo el acceso a la justicia de las personas indígenas, considerando sus sistemas tradicionales, con apego irrestricto a su dignidad y DDHH.

46. El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) certificó a 512 intérpretes en lenguas indígenas y acreditó 623 funcionarios de procuración y administración de justicia para asistir a personas indígenas en 79 variantes lingüísticas. Promueve la contratación, en las Unidades Médicas Hospitalarias, de intérpretes para población indígena y afrodescendiente.

47. La Constitución obliga a realizar procesos de consulta previa cuando haya posibles afectaciones a pueblos y comunidades indígenas, como la emisión de permisos, concesiones, licencias o autorizaciones. De 2013 a la fecha, se iniciaron 89 consultas en coordinación con las dependencias responsables, bajo un esquema ad-hoc y ajustado al *Protocolo para la implementación de consultas a pueblos y comunidades indígenas de conformidad con estándares del Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*, publicado en 2013.

48. La reforma constitucional en materia energética contempló, en las leyes de Hidrocarburos y de la Industria Eléctrica, la obligación de realizar la consulta previa en proyectos energéticos que pudieran afectar a los pueblos y comunidades indígenas.

49. La SCJN elaboró los *Protocolos de actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados con proyectos de desarrollo e infraestructura y el de Derechos de Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas*, dirigidos a jueces y magistrados para incorporar las mejores prácticas en el juzgamiento de asuntos que involucren a personas de pueblos o comunidades indígenas.

50. Se incorporó la autoadscripción afrodescendiente en la *Encuesta Intercensal* del INEGI, así como los resultados específicos en la *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México* y el Perfil Sociodemográfico de la Población Afrodescendiente para visibilizar las condiciones demográficas y socioeconómicas de dicha población. Se desarrolló la campaña “¡Soy afro! Me reconozco y cuento”, para reconocer a las poblaciones afromexicanas como sujetos colectivos de derecho.

51. En 2016 se creó la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal (TEPJF).

3. Derechos de las niñas, niños y adolescentes (Recomendaciones 37, 81, 82, 83 y 110)

52. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) crea procuradurías de Protección de NNA a nivel federal y estatal, con competencia para solicitar al Ministerio Público medidas urgentes de protección especial, cuando exista un riesgo inminente contra su vida, integridad o libertad.

53. En 2015, se publicó el Reglamento de la LGDNNA, se instaló el *Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes* (SIPINNA); actualmente hay 32 leyes y sistemas estatales, y 1680 sistemas municipales, encargados de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los NNA, la gestión de recursos y la vinculación entre instancias públicas, privadas y sociedad civil para implementar la LGDNNA y leyes estatales. Para la coordinación, el SIPINNA creó nueve comisiones sobre: violencia, primera infancia, igualdad sustantiva, protección especial, cumplimiento de recomendaciones, entre otras, así como mecanismos de participación de NNA.

54. La reforma al artículo 18 constitucional sobre el sistema de justicia juvenil, establece formas alternativas de procuración de justicia. En 2016, se publicó la *Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes*, que incorpora los principios de justicia restaurativa y de *última ratio* en materia penal.

55. La LGDNNA regula los centros de asistencia para NNA bajo cuatro ejes: autorización, registro, certificación y supervisión; así como el acogimiento residencial, sin cuidado parental o familiar, bajo la protección más amplia de sus derechos.

56. Se publicó el Procedimiento Interno para la Restitución de Derechos y Medidas de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes y los Lineamientos para la Restitución de Derechos y Medidas de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), los cuales establecen el procedimiento para la restitución de derechos y medidas de protección, cuando se haya vulnerado algún derecho a NNA.

4. Derechos de las personas con discapacidad (Recomendaciones 27, 163, 164, 165)

57. El artículo 1º constitucional y 11 leyes locales prevén el principio de no-discriminación y el derecho a la igualdad de personas con discapacidad; seis leyes locales prevén la denegación de ajustes razonables como forma de discriminación.¹¹

58. En 2011, se publicó la *Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*, que crea el *Consejo Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad* (CONADIS).

59. En 2014, se publicó el *Programa Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad* (PNDIPD), que prevé derechos de acceso a la salud, educación, trabajo, accesibilidad, turismo, derechos políticos, impartición de justicia, deporte, cultura; además de armonización legislativa.

60. El Seguro Popular tiene 444,737 beneficiarios con discapacidad (física y/o mental); 83 de cada 100 personas con discapacidad están afiliadas a un sistema de seguridad social o servicio de salud.¹²

61. Con los programas nacionales “*Escuelas Dignas*” y “*Escuelas al CIEN*” se adecuan condiciones de accesibilidad y servicios sanitarios de escuelas públicas para integrar a

NNA con discapacidad. Al cierre de 2017, se adecuaron 8,891 escuelas en beneficio de 1.2 millones de alumnos.

62. De 2012 a 2017, el programa “*Abriendo Espacios*” del *Sistema Nacional de Empleo*, atendió a 203,425 buscadores de empleo con discapacidad, de los cuales 71,388 se colocaron en un puesto de trabajo.

63. La *Ley Nacional de Ejecución Penal* prevé ajustes razonables al procedimiento y el diseño de instalaciones para las personas con discapacidad o inimputabilidad. El Sistema Penitenciario Federal acondiciona regaderas; publica en Braille *el Reglamento de Centros Federales de Readaptación Social*; habilita áreas médicas y psicológicas, rampas de acceso y estancias; y ofrece educación, trabajo social, programas deportivos y de estimulación motriz.

64. Los Protocolos de Investigación de delitos de feminicidio y violencia sexual, contemplan la PEG, dada la situación de vulnerabilidad de mujeres y niñas con alguna discapacidad física, sensorial, psicológica o psiquiátrica.

65. Actualmente, se trabaja en un Protocolo de actuación ministerial para la atención de personas con discapacidad en el ámbito electoral y una Guía en materia de discapacidad, para el personal de instancias de procuración de justicia.

5. Derechos de las personas migrantes, refugiados y solicitantes de asilo (Recomendaciones 173, 174, 175 y 176)

66. El *Programa Especial de Migración*, garantiza los derechos de las personas migrantes, nacionales y extranjeras, basado en los principios de corresponsabilidad y coordinación consagrados en la Ley de Migración¹³ para implementar una política migratoria explícita, integral, transversal y multisectorial; incorpora los enfoques de DDHH, PEG, seguridad humana, criterios diferenciados, migración y desarrollo, bienestar de la persona migrante y cultura de la migración.

67. Se adoptaron los siguientes Protocolos:

- Protocolo de Actuación para Asegurar el Respeto a los Principios y la Protección de los Derechos de NNA en Procedimientos Administrativos Migratorios, a partir de la presentación del NNA, y hasta la resolución de su situación migratoria, incluyendo la coordinación del INM con otras autoridades competentes;
- Protocolo de atención para NNA migrantes no acompañados o separados que se encuentran albergados, identifica perfiles migratorios diferenciados para detectar y atender las necesidades específicas de NNA migrantes y canalizarlos a las instancias competentes;
- Protocolo para la atención consular de NNA migrantes no acompañados, implica una evaluación inicial, considerando circunstancias particulares para la adopción de medidas legales y de protección integral;
- Protocolo de evaluación inicial para la identificación de indicios de necesidades de protección internacional en NNA no acompañados o separados, considera el desarrollo infantil y adolescente, así como los efectos de la violencia;
- Guía para prevenir prácticas de perfilamiento racial, por agentes migratorios;
- Protocolo de actuación ministerial de investigación de delitos cometidos por y contra de personas migrantes en condiciones de vulnerabilidad y de aquellas sujetas de protección internacional en territorio nacional.

68. Se establecieron los siguientes mecanismos de protección:

- Programa de Repatriación Humana, Procedimiento de Repatriación al Interior de México (PRIM) y Estrategia Somos Mexicanos. Ofrece un retorno digno, seguro y gratuito a los mexicanos repatriados; canalización a programas y apoyos – incluyendo salud y vivienda – de gobierno, sociedad civil e iniciativa privada;

- Grupos Beta de Protección al Migrante. para protección y defensa de las personas migrantes durante su trayecto por territorio nacional o repatriación de migrantes mexicanos;¹⁴
- Oficiales de Protección a la Infancia (OPI). Personal especializado en protección de NNA migrantes no acompañados, canalización inmediata a los servicios de salud, comunicación con familiares, asistencia legal y, en caso de retorno asistido, acompañamiento hasta su país de origen;
- Programa 3x1 para migrantes (P3x1). Apoya iniciativas de mexicanos expatriados organizados para realizar proyectos de desarrollo en sus localidades de origen. Por cada peso que aportan los migrantes, el gobierno destina tres;
- Programa Temporal de Regularización Migratoria, 2015; replicado en 2017. Dirigido a personas extranjeras migrantes, residiendo en México, en situación irregular;
- Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes, facilita el acceso a la justicia a personas migrantes víctimas de delitos en México;
- *Programa de empleo temporal* de la SCT, parte de la estrategia *somos mexicanos Aquí tienes las puertas abiertas* para atender a mexicanos repatriados de EUA.

69. En 2018, el *Seguro Popular* brinda servicios médicos gratuitos a 10,675 afiliados, entre los cuales se encuentran personas migrantes.

70. El Programa IMSS-PROSPERA, dio 107,536 consultas a población migrante al término de 2017.

71. En materia educativa, el *Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa* (PIEE) establece líneas de atención en educación básica para la niñez migrante en riesgo de exclusión y vulnerabilidad, así como fortalecimiento académico, apoyos específicos, contextualización de contenidos y equipamiento. En el ciclo 2016-2017 se atendieron 48,956 alumnos migrantes por más de 2000 docentes.

72. El *Sistema Nacional de Control Escolar de Población Migrante* (SINACEM) registra avances escolares en preescolar y primaria de NNA de familias jornaleras agrícolas y migrantes, para dar continuidad a sus estudios. En 2017, 2,063 docentes prestaron 53,524 servicios educativos a 43,925 alumnos en campamentos agrícolas migrantes.

73. Se facilitó el acceso a educación pública básica y media-superior a NNAs migrantes, eximiéndolos de los requisitos de apostille de documentos y traducción al español por perito.

74. Dentro del Consejo Consultivo de Política Migratoria (CCPM) de la SEGOB, se conformaron grupos interinstitucionales que trabajan sobre problemáticas específicas de la población migrante:

- En 2015, se integró el Grupo Interinstitucional sobre Derecho a la Identidad y Acceso a la Educación de las Personas Migrantes;
- En 2016, se instauró el Grupo de Trabajo de Prevención Social de la Violencia y Protección de Personas Migrantes en México, que diseñó cinco modelos para la implementación del Programa Piloto de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para Población Migrante que busca atender factores de riesgo en Tapachula, Chiapas; Tijuana, Baja California; Morelia, Michoacán; y San Luis Potosí, San Luis Potosí.

75. En 2017, se creó el Grupo Técnico para la Incorporación de la PEG en las Políticas de Atención y Protección de las Mujeres Migrantes, para incorporar la PEG, e instrumentar acciones afirmativas, en las normas, procedimientos administrativos y políticas migratorias.

6. Derechos civiles y políticos

(a) *Procuración y administración de la justicia (Recomendaciones 17, 18, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 94, 95, 96, 98, 100 y 103)*

76. En 2016, entró en vigor a nivel nacional la reforma al sistema de justicia penal de 2008, una de las mayores transformaciones jurídico-institucionales. El proceso penal transitó del sistema inquisitivo a uno de corte acusatorio oral, regido por principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad, intermediación y apego a DDHH.

77. Se creó la *Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio* (UISPPA), que coordina la implementación y consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal mediante un Modelo de Gestión Tipo y un Plan Maestro de Implementación, que abarcan las actuaciones del ministerio público, policías y peritos de la PGR en las 32 delegaciones estatales.

78. El Nuevo Sistema de Justicia Penal considera la prisión preventiva como medida excepcional, la cual representa el 19.52% de las medidas cautelares impuestas por los jueces tales como la presentación periódica, la garantía económica, la prohibición de salir del país, y medios alternativos de solución de conflictos para delitos no violentos.

79. En 2016, entró en vigor la *Ley Nacional de Ejecución Penal*, para cuya implementación se aprobaron 44 protocolos y 92 Modelos Tipo de Procedimientos Sistemáticos de Operación de Centros Penitenciarios Estatales.

80. Se restringió el "arraigo" como medida cautelar excepcional aplicable sólo a delitos de delincuencia organizada, en cuya aplicación se prohíbe toda incomunicación, intimidación o tortura. Deben informarse al indiciado los hechos atribuidos y los derechos que le asisten, notablemente la defensa adecuada. Se prevé la figura del "juez de control", autoridad independiente que vigila los derechos de los arraigados, las víctimas y ofendidos, durante el procedimiento y verificar la legalidad de actos de autoridades. Su uso ha disminuido notablemente (llegando a tener sólo a una persona arraigada).

81. En el Centro Federal de Arraigo se instaló la *Unidad de Protección a los Derechos Humanos* de las personas sujetas a arraigo, que además asesora a los familiares sobre DDHH y las investigaciones.

82. Para mejorar las condiciones de internamiento, reinserción social y despresurización de los sistemas penitenciarios estatales, entre 2012 y 2018, se incrementó 48.71% la capacidad instalada en centros federales de readaptación social (CFRS), los cuales cuentan con 51.29% de capacidad disponible.

83. Se estableció un programa para distribuir la población penitenciaria entre centros de readaptación de acuerdo al cual se hicieron 14,340 traslados entre 2010 y 2016.

84. Se realizaron 17 Caravanas de Atención Integral, que beneficiaron a 21,393 personas en CFRS.

85. En materia de atención a víctimas, la Ley General de Víctimas (LGV) obliga a las autoridades de todos los niveles y poderes de gobierno, organismos autónomos e instituciones públicas y privadas a velar por la protección de las víctimas, proporcionando ayuda, asistencia y, en su caso, reparación integral.

86. La Ley General en materia de Tortura fortaleció el *Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura* establecido conforme al Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU en la materia, otorgándole mayores facultades y recursos para la supervisión permanente y sistemática de lugares de privación de libertad. En 2018 se integró el *Comité Técnico Ciudadano* encargado de su seguimiento.

(b) *Fortalecimiento del estado de derecho y seguridad ciudadana (Recomendaciones 36, 90, 91, 92, 93, 97, 99, 101, 104 y 108)*

87. En 2014, se publicó el *Manual del Uso de la Fuerza de Aplicación Común a las Tres Fuerzas Armadas*, para regular el uso de la fuerza con perspectiva de DDHH, bajo los principios de oportunidad, proporcionalidad, racionalidad y legalidad.

88. En 2017, se crearon cinco oficinas regionales de la *Unidad de Asuntos Internos de la Policía Federal*, las cuales realizan inspecciones a destacamentos regionales, reciben quejas y denuncias (de integrantes y ciudadanos) sobre irregularidades o faltas.

89. En 2014, se publicó el “*Programa de Derechos Humanos de la Secretaría de Defensa Nacional 2014-2018*”, que promueve el respeto, protección y garantía de los DDHH en el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

90. En 2016, la Secretaría de Marina (SEMAR) estableció la *Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos* que propone estrategias para promover el respeto, protección y garantía de los DDHH, el derecho internacional de los DDHH, el derecho humanitario y la igualdad de género.

91. Durante 2016 y 2017, la SEMAR suscribió convenios con la CNDH, el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) para capacitar al personal naval en DDHH, uso de la fuerza y Sistema de Justicia Penal. En colaboración con la CNDH diseñó y difundió la “*Cartilla de DDHH para el personal de la Secretaría de Marina*”.

92. La SEDENA y la SEMAR capacitan personal en DDHH e igualdad de género, para prevenir la violencia sexual contra mujeres y niñas en situaciones de vulnerabilidad y durante operaciones de apoyo a la seguridad pública.

93. En el marco del nuevo sistema de justicia penal, hasta finales de 2015 recibieron capacitación presencial 134,176 funcionarios; y, en línea, 47,762 funcionarios, académicos y abogados postulantes, a través de la Plataforma Educativa de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC).

94. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el “*Plan Especial de Capacitación en Materia de Justicia Penal y Capacidades Policiales Básicas*”, para formar a 333,865 policías locales, estatales y municipales, en el proceso penal acusatorio con base en los protocolos nacionales de Primer Respondiente, Policías con Capacidades para Procesar el lugar de Intervención y la Guía Nacional de Cadena de Custodia.

95. En 2017, se publicó el *Protocolo de Actuación de la Policía Federal*, que establece parámetros y condiciones para dar certeza jurídica y transparencia sobre el uso de técnicas, tácticas, armas, equipo y niveles de fuerza por la Policía Federal.

96. Desde 2012, el CJF capacita jueces, magistrados, personal administrativo y judicial en materia de DDHH y control de convencionalidad.

97. El *Programa Nacional de Justicia Terapéutica* y el *Programa Nacional de Prevención de las Adicciones* adopta un enfoque de salud pública y de prevención integral en el tratamiento del consumo de drogas desde un enfoque de DDHH y salud pública, derivado de las recomendaciones del documento final de la sesión especial de la ONU 2016, sobre el problema mundial de las drogas.

98. La SEDENA cuenta con la *Unidad de Vinculación Ciudadana* que atiende a personas afectadas por operaciones de las fuerzas armadas contra el narcotráfico y la delincuencia organizada, y desarrolla metodologías de alerta temprana para prevenir afectaciones a población civil. El personal de la unidad está capacitado en DDHH.

99. En 2017 se redujeron 76.55% las quejas ante la CNDH en contra de la SEDENA en comparación con 2016.

(c) *Jurisdicción militar (Recomendación 109)*

100. En 2014, se reformaron el Código de Justicia Militar, el Código Federal de Procedimientos Penales y la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados; para armonizar la legislación militar con la reforma constitucional de 2008 en materia penal. Desde entonces, y hasta 2017, el Fuero Militar declinó competencia al fuero civil en 25 causas penales, 1,173 averiguaciones previas y 130 carpetas de investigación.

101. La SCJN emitió criterios competenciales de los órganos jurisdiccionales para conocer de delitos cometidos por militares,¹⁵ precisando los alcances del fuero militar bajo dos directrices fundamentales:

- En un Estado democrático la jurisdicción penal militar debe ser restringida y excepcional. Sólo se debe juzgar a militares en activo por delitos o faltas que, por su naturaleza, atenten contra bienes jurídicos propios del orden militar;
- Frente a situaciones que vulneren DDHH de civiles, incluyendo tortura, desaparición forzada y violencia sexual, bajo ninguna circunstancia puede operar la jurisdicción militar. La víctima civil tiene derecho a participar en el proceso penal para efectos de reparación del daño y hacer efectivos sus derechos a la verdad y a la justicia.

102. Cualquier afectación a los derechos humanos sin importar el carácter del sujeto pasivo puede ser revisada o recurrida ante tribunales ordinarios a través de un juicio de amparo, en concordancia con los artículos 8 y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos.

(d) *Combate a la corrupción y la impunidad (Recomendaciones 106 y 107)*

103. En 2016, se creó el *Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)* que establece la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

104. Un Comité Coordinador el SNA, integrado por representantes de la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano responsable del Control Interno del Ejecutivo Federal, la Fiscalía Anticorrupción, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Instituto Nacional de Transparencia, y el Consejo de la Judicatura Federal.

105. El SNA cuenta con un Comité de Participación Ciudadana, integrado por cinco ciudadanos, que aseguran la participación de la sociedad civil en el cumplimiento de los objetivos del SNA.

106. En 2016 la Policía Federal celebró un Convenio de Colaboración con la Secretaría de la Función Pública, para desarrollar estrategias e instrumentos de prevención y combate a la corrupción.

(e) *Combate a la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes (Recomendaciones 19, 20, 49, 50, 51, 52, 53)*

107. En 2017, entró en vigor la “Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes”, que incorpora los más altos estándares internacionales, coordina y distribuye competencias, regula tipos penales y sanciones de dichos delitos y medidas de atención, protección y reparación integral para las víctimas. La Ley fue objeto de consulta pública, mediante foros y mesas de trabajo con representantes de los gobiernos federal y estatales, sociedad civil, academia, y organismos estatales, nacionales e internacionales de DDHH.

108. En 2017, se aprobó el *Protocolo Homologado para la Investigación del Delito de Tortura*, que define políticas de actuación y procedimientos ministeriales, periciales y policiales para la investigación, y en 2018, se creó la *Fiscalía Especial en Investigación del Delito de Tortura*.

109. En 2016, se aprobó el protocolo sobre “*Prevención de la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes a las Personas Privadas de la Libertad.*”

(f) *Desaparición forzada y desaparición por particulares (Recomendaciones 15, 54, 55, 56, 57, 58 y 59)*

110. En 2015, la PGR aprobó el “Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada”, que unifica criterios y procesos de investigación y atención a víctimas.

111. En 2017, se promulgó la “Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas”, que distribuye competencias y coordina autoridades, crea un Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, establece la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB) y el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas; crea un Consejo Ciudadano, órgano de consulta y participación, integrado por familiares de víctimas, sociedad civil y fiscalías especializadas, federales y locales.

112. En 2018, se creó la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, para iniciar, dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones relacionadas con los delitos tipificados en la Ley.

113. En 2018, se nombró al Comisionado Nacional de Búsqueda de Personas derivado de un proceso en que participaron familiares de personas desaparecidas, sociedad civil y expertos. Asimismo, algunos estados iniciaron el proceso para la conformación de sus comisiones locales de búsqueda.¹⁶ Actualmente, la CNB trabaja en la creación de la identidad digital de la persona desaparecida (iDig) que permitirá realizar búsquedas más amplias, incluidas las biométricas.

(g) *Lucha contra la trata de personas (Recomendaciones 25, 84, 85, 86, 87, 88 y 89)*

114. Conforme a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (2012), se elaboró el Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2014-2018.

115. Se estableció una Comisión Intersecretarial encargada de definir y coordinar la implementación de la política nacional para la prevención, erradicación y sanción del delito de trata de personas. Asimismo, se instauraron Comisiones Intersecretariales o Comités Interinstitucionales en las 32 entidades.

116. El Instituto Nacional de Migración (INM) combate el tráfico y trata de personas a través del procedimiento para la detección, identificación y atención de personas extranjeras víctimas de delitos graves en territorio nacional. Los NNA migrantes extranjeros posibles víctimas del delito, son atendidos por los OPI.

117. Se cuenta con el Programa Nacional Alerta AMBER México, para búsqueda y pronta recuperación de NNA no localizados, posiblemente sustraídos con fines de tráfico y/o trata. Distintas dependencias coadyuvan en la búsqueda y localización de familiares para fines de reunificación familiar.

118. Bajo la Estrategia Integral de Prevención a la Trata de Personas en el Sector de los Viajes y el Turismo, de 2014 a 2017, se actualizó el Código de Conducta para la Protección de NNA en el Sector de viajes y turismo, para protegerlos contra la explotación sexual y laboral. El Código fue adoptado por 1,274 establecimientos del sector y se capacitaron 1,084 prestadores de servicios turísticos y servidores públicos en prevención de trata de personas.

119. Se desarrolló la propuesta del Plan de Acción Regional contra la explotación sexual de NNA en viajes y turismo, para adoptarse por 12 países que integran el Grupo de Acción Regional de las Américas.

(h) *Protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas (Recomendaciones 22, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137)*

120. Desde su creación, el Mecanismo ha beneficiado a 948 PDDHP. Actualmente, protege a 697 personas, de las cuales 396 PDDH y 301 periodistas. Desde 2012 hasta junio 2018, el Mecanismo recibió 695 solicitudes de incorporación, de las cuales 584 fueron admitidas. El Mecanismo es revisado para incorporar la PEG en sus procedimientos.

121. El Mecanismo articula dependencias federales, estatales y sociedad civil, para proteger la vida, integridad física, libertad y seguridad de las PDDHP en riesgo, como consecuencia sus actividades y ejercicio de su libertad de expresión.

122. Para evaluar la eficacia de las medidas preventivas y de protección otorgadas por el Mecanismo, se incluyó en el PNDH un indicador, según el cual la eficacia fue de 92% en 2013, 92.2% en 2014, 92.75% en 2015, y 92.94% en 2016.

123. Se creó el *Fondo para la Protección de PDDHP*, para la implementación de medidas de protección aprobadas por la Junta de Gobierno y las unidades del MPPDDHP.

124. El Mecanismo sostiene mesas de trabajo con procuradurías estatales, federal, representantes de comunidades indígenas, asesores y abogados, para defender los casos.

125. La Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra de la Libertad de Expresión (FEADLE) capacita al personal para atender eficientemente las denuncias, asegurando el debido proceso de las investigaciones, con un enfoque diferencial y especializado, conforme a estándares internacionales sobre libertad de expresión; bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los DDHH; para esclarecer los hechos, sustentar el ejercicio de la acción penal contra el imputado y garantizar la reparación del daño. Las acciones y medidas adoptadas han significado resultados positivos en lo que toca al combate a la impunidad:

	2016	2017	2018
Técnicas de investigación con control judicial	0	24	17
Audiencias ante autoridades judiciales	0	20	33
Órdenes de aprehensión	4	29	11
Ejercicio de la acción penal	15	19	15

126. En 2017, la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) anunció acciones en favor de la libertad de expresión y para la protección de PDDHP:

(a) Fortalecimiento de estructura y presupuesto del Mecanismo Federal de Protección a Personas Defensoras de DDHH y Periodistas;

(b) Establecimiento de un Esquema Nacional de Coordinación entre el Mecanismo Federal y gobiernos estatales, y la creación de un protocolo para coordinar las acciones para hacer frente y reducir las situaciones de riesgo contra periodistas y defensores de DDHH;

(c) Fortalecimiento de la FEADLE.

(i) *Derecho a la libertad de religión y de creencia (Recomendación 115)*

127. En 2013, se reformó el artículo 24 constitucional sobre libertad religiosa, para garantizar el derecho de toda persona a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión y a tener o adoptar, en su caso, la de su preferencia.

7. Derechos económicos, sociales y culturales

(a) *Combate a la pobreza y a la desigualdad social (Recomendaciones 11, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150 y 152)*

128. Los principales avances en el combate a la pobreza de 2012-2016 son:

- Reducción en la incidencia de pobreza de 45.5% a 43.6%;
- Reducción de la pobreza extrema de 9.8 % a 7.6%, equivalentes a 2.2 millones de personas;
- Disminución en la población vulnerable por carencias sociales de 28.6% a 26.8%, equivalente a 700 mil personas;

- La población con carencia social se redujo de 74.1% a 70.4%, equivalente a 0.6 millones de personas;
- El rezago educativo se redujo de 19.2% a 17.4% equivalentes a 1.2 millones de personas;
- La carencia de acceso a servicios de salud redujo de 21.5% a 15.5% equivalente a 6.2 millones de personas;
- La población con carencia de acceso a seguridad social pasó de 61.2% a 55.8%, equivalente a 3.3 millones de personas;
- El porcentaje de la población con carencia de vivienda pasó de 13.6% a 12.1%;
- La población con carencia de acceso a servicios básicos se redujo de 21.2% a 19.3%, equivalente a 1.2 millones de personas;
- La población con carencia de acceso a la alimentación bajó de 23.3% a 20.1%;
- La población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo pasó del 20% de la población total a 17.5% (2.1 millones menos que en 2012).

129. El *Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad* benefició a 12,495 personas en situación de vulnerabilidad, en 2016 y 2017, mediante subsidios temporales, en monetario, especie o acogimiento residencial temporal, para mitigar la vulnerabilidad y mejorar su nivel de vida.

130. El *Programa PROSPERA* brinda apoyos monetarios y en especie para alimentación, educación, salud, inclusión laboral, inclusión productiva, financiera y social, de familias de escasos recursos. Entre 2012 y 2016, incrementó 17% su presupuesto.

131. La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) suscribió convenios con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) para mejorar el acceso a productos y servicios de alimentación y bienestar para la población en situaciones de pobreza y vulnerabilidad; sancionar prácticas comerciales que afecten a familias de bajos ingresos; y con el *Programa de Abasto Rural* (DICONSA), para verificar precios máximos de los productos de canasta básica en zonas rurales.

132. PROMÉXICO impulsa el crecimiento y desarrollo del campo, elevando la competitividad y fomentando exportaciones de pequeñas y medianas empresas agropecuarias. Colabora con la Secretaría de Agricultura, organizando Ruedas de Negocios Agroalimentarias del programa *ACERCA*, para impulsar la oferta exportable de las empresas; y suscribió un convenio con los fideicomisos agrícolas *FIRA* para desarrollar estrategias de apoyo a exportaciones de sectores agropecuario, forestal y pesquero.

133. El PRONAFIM a través del Fideicomiso de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR) otorga créditos a mujeres rurales para proyectos de inversión productiva rentables, generadores de autoempleo e ingreso.

(b) *Derecho a la salud (Recomendaciones 153, 154, 155 y 157)*

134. El *Programa IMSS-PROSPERA*, brinda servicios de salud en 28 entidades a 12.4 millones de personas que carecen de seguridad social.

135. Desde 2004, el Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), “Seguro Popular” establece un catálogo básico de servicios de salud para 53’482,126 personas en situación de vulnerabilidad que carecen de seguridad social. El Seguro Popular coordina los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud (REPSS) y los proveedores de salud públicos o privados en los estados.

136. En materia de derechos sexuales y reproductivos, en 2016, se publicó la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016 para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, con perspectiva de DDHH. El número de “Servicios Amigables” con 14 tipos diferentes de anticonceptivos para que las y los adolescentes ejerzan con responsabilidad su sexualidad, pasó de 1,055 en 2012 a 2,144 en 2017.

137. En 2016 se modificó la NOM-046-SSA2-2005 sobre prevención y atención médica de mujeres víctimas de Violencia familiar y sexual, incluyendo el derecho a la interrupción legal del embarazo.

138. En 2015, se publicó la NOM-047-SSA-2015 sobre servicios de salud sexual y reproductiva para personas de 10 a 19 años, mediante orientación, consejería y métodos anticonceptivos para prevenir embarazos no planeados.

139. Derivado del Programa Sectorial de Salud 2013-2018, seis programas favorecen el acceso efectivo a información y servicios de salud sexual y reproductiva:

- Planificación familiar y anticoncepción, 2013-2018;
- Salud sexual y reproductiva para adolescentes, 2013-2018;
- Salud materna y perinatal, 2013-2018;
- Prevención y control del cáncer de la mujer, 2013-2018;
- Prevención y atención de la violencia familiar y de género, 2013-2018;
- Igualdad de género en salud, 2013-2018.

140. El *Modelo de Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes*, elaborado por instituciones públicas y sociedad civil, estandariza acciones de organización, capacitación y prestación de servicios conforme a recomendaciones internacionales sobre servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes.

141. En 2015, se instrumentó la *Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes* (ENAPEA), cuya meta para 2030 es reducir en 50% los embarazos en adolescentes de 15 a 19 años, y erradicar embarazos en niñas de 14 años o menos. Las 32 entidades federativas cuentan con un Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente y 30 presentaron su informe en 2017. Con la Estrategia, el embarazo de niñas se redujo un 15.2%, entre 2014 y 2016, y el de adolescentes un 14.8%.

142. La atención obstétrica, notablemente la atención de emergencias, es gratuita y universal en las instituciones públicas de salud a nivel nacional. Se favorece a la población indígena y grupos en situación de vulnerabilidad, reduciéndose las tasas de mortalidad materna-infantil, por medio de la identificación pregestacional de mujeres con riesgo reproductivo alto, control prenatal con enfoque de riesgo y atención de emergencias obstétricas con calidad y enfoque intercultural.

(c) *Derecho a la alimentación (Recomendación 26)*

143. El *Programa de Apoyo Alimentario* (PAL) busca mejorar la alimentación y nutrición de las familias en condición de vulnerabilidad. En 2015, PAL alcanzó una cobertura de 706,216 familias, de las cuales 101,409 en localidades indígenas.¹⁷

144. El *Programa de Abasto Social de Leche* (LICONSA) vende leche fortificada a precio preferencial para hogares en pobreza con NNA, mujeres en período de gestación o lactancia, adultos mayores, enfermos crónicos y personas con discapacidad. El Programa atiende a 6.4 millones de personas de las cuales 70% es población urbana y 30% semiurbana-rural.

145. DICONSA fortalece la alimentación y nutrición en localidades rurales, mediante abasto de productos básicos a precios económicos; a través de una red de 27,283 tiendas. El margen de ahorro en los productos de la Canasta Básica DICONSA es de 16.22%. En junio de 2015, el Programa alcanzó una cobertura de 52 millones de beneficiarios potenciales.¹⁸

146. La *Cruzada Nacional contra el Hambre* (CNCH), atiende a 7 millones de personas (92% de avance de cumplimiento en la meta sexenal) que padecen pobreza extrema y carencia por acceso a la alimentación, cubre aspectos como vivienda digna, infraestructura básica, caminos, agua potable, drenaje, saneamiento, educación, salud y proyectos productivos.

147. Se encuentra en discusión en el Senado el proyecto de Ley sobre el Derecho a la Alimentación que busca garantizar el ejercicio efectivo de ese derecho y contribuir a la autosuficiencia, seguridad y sustentabilidad alimentaria.

(d) *Derecho a la educación (Recomendaciones 156, 158, 159, 160, 161, 162 y 163)*

148. La Reforma Educativa de 2013, basada en el derecho a una educación de calidad en condiciones de equidad, garantiza oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en el sistema educativo nacional.

149. Se impulsa un nuevo Modelo Educativo que reorganiza el sistema en cinco ejes: el Planteamiento curricular; la Escuela al centro del sistema educativo; formación y desarrollo profesional docente; inclusión y equidad; y gobernanza.

150. El *Modelo Educativo Aprendizajes Clave para la educación Integral*, de 2017, es el instrumento que organiza el Plan y Programas de estudio de educación básica; abarca contenidos educativos, principios pedagógicos y perfil de egreso, enfocados en la formación académica, el desarrollo personal y social.

151. Desde 2014, el PíEE busca asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad mediante normas y apoyos para los servicios educativos públicos, y mejoramiento de infraestructura educativa. En educación básica, los apoyos para el ciclo escolar 2016-2017, beneficiaron a 390 mil NNA indígenas y migrantes. Asimismo, se apoyaron 6,213 escuelas mediante los *Centros de Atención Múltiple (CAM)* y las *Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER)*; se llevó a cabo el equipamiento de 568 servicios educativos para personas migrantes y se benefició a 3,175 telesecundarias y a 8,317 escuelas indígenas migrantes.

152. En 2015, se creó el “*Programa Escuelas al CIEN*” para mejorar la infraestructura y equipamiento de más de 33 mil escuelas de todos los niveles con una inversión prevista de 50 mil millones de pesos. Al término de 2017 se habían invertido 26.8 mil millones de pesos en 17,674 planteles escolares, en beneficio de 3.6 millones de alumnas y alumnos.

153. Mediante el “*Programa de Apoyo a la Educación Indígena*” se brinda hospedaje y alimentación, se fortalece la identidad cultural y se fomentan actividades de recreación y esparcimiento de estudiantes indígenas. Durante el 2017, benefició a 441 niñas y niños en educación preescolar; 32,631 en educación primaria; 21,698 estudiantes de secundaria; 14,104 estudiantes de bachillerato; y 1,320 de educación superior. El Programa abate la deserción escolar de NNA y jóvenes indígenas.

154. El INALI trabaja en la elaboración de estrategias de enseñanza de lenguas indígenas como segundas lenguas, y en acciones para revitalizar las lenguas en muy alto riesgo de desaparición, además ejecutar iniciativas para la construcción de programas de enseñanza multilingüe en escuelas públicas.

155. El Programa PROSPERA, otorga becas y útiles escolares a estudiantes de educación básica a media superior. El número total de becarios y becarias en el periodo 2016-2017 fue 6'133,087.

156. El *Programa Nacional de Becas*, que incorpora la PEG, el enfoque de DDHH y de erradicación de la violencia, ofrece becas a NNA y jóvenes, especialmente en localidades rurales y/o dispersas, con altos grados de marginación y/o rezago social; se complementa con las *Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas* con becas a niñas y adolescentes de 12 a menos de 18 años, embarazadas o madres. Las becas de educación básica, media superior y superior incrementan anualmente su cobertura para reducir brechas de desigualdad en el acceso, permanencia y conclusión de estudios. En el marco del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y el Delito (PNPSVD), se otorgan becas en educación media superior a alumnas que viven en municipios con alto índice de violencia y delincuencia. En 2015 alcanzó una cobertura de 301,807 becas.

157. PROSPERA promueve la *Beca de Manutención* para que beneficiarios que concluyan la educación media superior continúen sus estudios de licenciatura y técnico superior.

158. En 2018, se reformó la LGDNNA para conferir facultades a las autoridades educativas y escolares para notificar a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFNNNA) los casos de asistencia irregular, abandono o deserción escolar de alumnos de educación básica y media superior. Ello permite brindar atención especializada para asegurar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

(e) *Derecho a la vivienda (Recomendación 151)*

159. La *Política Nacional de Vivienda* aumentó el número de viviendas sin rezago habitacional de 18.1 millones en 2008, a 23.6 millones en 2016, respectivamente el 66.5% y 71.9% del total de viviendas particulares.

160. Para facilitar el acceso de familias en situación de vulnerabilidad a una vivienda adecuada, se implementaron las siguientes medidas:

- Eliminación del cobro de derechos de títulos de propiedad para quienes tienen ingresos menores a 2.6 salarios mínimos;
- Reducción de tasas de interés en créditos para vivienda vertical;
- Las familias que se integren al mercado formal,¹⁹ obtienen un subsidio de hasta \$80,000.00²⁰ o un crédito para la construcción de vivienda en terreno propio;
- En 2016, se creó la estrategia “Un Cuarto Más” para abatir el hacinamiento y ofrecer un espacio libre de violencia a NNA. El Programa subsidia la construcción de 75,848 cuartos adicionales, con una inversión de \$2,857.4 millones de pesos, en 2,975 localidades, de las cuales 62% ubicadas en 605 municipios con alta y muy alta marginación;
- El *Programa para Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares* regularizó 18,434 lotes en el 2016, con una inversión federal de 182.8 millones de pesos. En el periodo 2013 -2016, se otorgaron 78,208 subsidios para el mismo fin;
- Entre 2013 y 2017, se entregaron 804,158 subsidios por 41,714.1 millones de pesos, 76.3% destinados a vivienda nueva y 23.7% a otras modalidades.

8. Otros avances relevantes en materia de derechos humanos

(a) *Derechos de grupos vulnerables*

(i) Adultos mayores

161. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), institución rectora de la política pública nacional a favor de las personas mayores, brinda servicios de albergue, residencias de día, centros culturales, clubes, centros de atención integral, capacitación, tarjeta de descuentos, vinculación laboral y asesoría jurídica.

162. El Seguro Popular atiende más de 4'112,319 personas mayores de 65 años.

163. El Programa federal *Pensión para Adultos Mayores* asegura apoyos económicos, de participación y protección social, para personas mayores de 65 años con pensiones mensuales inferiores a \$1,092 pesos. El apoyo libre de impuestos se entrega a más de 5 millones de beneficiarios.

(ii) Población LGBTTTI

164. México reconoce, sin distinción, los cambios sexogénicos para la emisión de pasaportes, asegurando el derecho a la identidad de género.

165. Desde 2016, México participa en el Grupo Núcleo LGBTI de la ONU y la OEA.

166. En el Consejo de Derechos Humanos de la ONU se promovió la resolución sobre la no discriminación y no violencia por motivos de orientación sexual e identidad de género, que creó el mandato de un Experto Independiente en la materia.

167. En 2017, se desarrolló la *Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS)*, para captar las percepciones de la población hacia grupos como las personas LGBT.

168. CONAPRED realizó la *Encuesta sobre Discriminación por motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género* (ENDOSIG) para generar información sobre experiencias de discriminación que enfrenta dicha población.

169. Se elaboró el *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales*, para dotar de herramientas conceptuales básicas para el diseño de políticas públicas alineadas a un enfoque integral de DDHH.

170. Se publicó el *Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de personas Lesbianas, Gay, Bisexual, Trans e Intersexuales* (LGBTI); así como las *Guías para la Atención de mujeres lesbianas, bisexuales, gays, hombres bisexuales, y hombres que tienen sexo con hombres* (HSH), además de un Protocolo de Atención específico para personas Trans y una Guía de recomendaciones para la Atención Médica de Intersexualidad y Variación en la Diferenciación Sexual. El objetivo es garantizar el acceso efectivo y sin discriminación a los servicios de salud y fomentar una cultura de respeto a los DDHH de las personas LGBTI en los servicios de salud.

171. La PGR diseñó una *Estrategia de Atención a Población LGBTI*, que incluye la creación de registros estadísticos, así como campañas informativas y de sensibilización.

172. Con mecanismos judiciales de control constitucional se garantiza el derecho de las parejas del mismo sexo a contraer matrimonio,²¹ adoptar,²² acceder a seguridad social,²³ pensión alimenticia,²⁴ y a la vida familiar.²⁵

(b) *Derechos laborales y sindicales*

173. La Reforma Laboral de 2017 transformó el sistema de justicia laboral otorgando la competencia a los poderes judiciales, federal y estatales, para la resolución de conflictos entre trabajadores y patrones; que anteriormente resolvían instancias del Poder Ejecutivo.

174. Se crea un organismo federal descentralizado de conciliación, con facultades para el registro de los contratos colectivos de trabajo y las organizaciones sindicales, con personalidad jurídica y patrimonio propios, plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión.

175. La Reforma laboral garantiza el voto personal, libre y secreto de las y los trabajadores para la elección de sus dirigentes, la resolución de conflictos entre sindicatos y la solicitud de la celebración de un contrato colectivo de trabajo.

176. En 2014, se creó la *Comisión Consultiva para la Recuperación Gradual y Sostenida de los Salarios Mínimos Generales y Profesionales*, para adoptar una nueva política independiente de recuperación gradual y sostenida de los salarios mínimos. En la revisión para 2018 el salario mínimo se incrementó a \$88.36 pesos diarios.

Notas

¹ Se anexa lista de dependencias que participaron en el proceso de consultas (Anexo 1).

² Se anexan relatorías del Foro con organizaciones de sociedad civil, que incluye la lista de participantes. (Anexo 2).

³ Se anexa matriz de seguimiento a recomendaciones (Anexo 3).

⁴ Comité de Derechos Humanos, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Comité contra la Tortura, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y Comité sobre los Derechos de las personas con Discapacidad.

⁵ Comité contra la Tortura, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Comité sobre los Derechos de las personas con Discapacidad.

⁶ Anexo se incluye un documento con el listado de visitas oficiales a México de Procedimientos Especiales y otros mecanismos de DDHH recibidas de 2013 a la fecha (Anexo 4).

⁷ Sistema de indicadores de Género. Disponible en: <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/pcindicadores.php?pc=1&objetivo=1>.

⁸ Baja California, Ciudad de México, Estado de México, Coahuila, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

⁹ Derivado de las Leyes Estatales de Igualdad entre Mujeres y Hombres, actualmente se encuentran en operación 30 Sistemas Estatales de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

- ¹⁰ Estado de México, Morelos, Chiapas, Michoacán, Nuevo León, Veracruz (feminicidio), Colima, Guerrero, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Quintana Roo y Veracruz (agravio comparado).
 - ¹¹ LFPED; leyes antidiscriminatorias: Nayarit y Quintana Roo; leyes en materia de PcD: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Jalisco, Morelos, Veracruz, Yucatán.
 - ¹² La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2016, INEGI.
 - ¹³ Diario Oficial de la Federación, mayo de 2011.
 - ¹⁴ Actualmente existen 22 Grupos Beta, conformados por integrantes de los tres órdenes de gobierno y realizan labores en: Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Chiapas y Oaxaca.
 - ¹⁵ Ver Tesis P. VI/2013 (10a.) y Tesis P. II/2013 (10a.) y Expediente varios 912/2010.
 - ¹⁶ Estado de México, Nuevo León, Veracruz y Guerrero.
 - ¹⁷ Con base en las últimas mediciones de la Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, correspondientes a 2015.
 - ¹⁸ Ídem.
 - ¹⁹ Todos aquellos contribuyentes que cumplen con sus obligaciones ante el Sistema Tributario, en el caso de México es el Sistema de Administración Tributaria.
 - ²⁰ Monto establecido en las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales, para el ejercicio fiscal 2017, denominado en Unidades de Medida de Actualización (UMA).
 - ²¹ Ver tesis: 1ª./J. 85/2015; 1ª./J. 46/2015 y 1a./J. 84/2015.
 - ²² Ver Tesis: 1ª./CCCLIX/2015 y P. XII/2016.
 - ²³ Ver Tesis: 2ª. IX/2017.
 - ²⁴ Ver Amparo Directo 19/2014.
 - ²⁵ Ver Tesis: 1ª./J. 8/2017.
-